



AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER  
Ministro de Economía y Finanzas

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1467092-1

## PODER EJECUTIVO

### AGRICULTURA Y RIEGO

#### Aprueban Programa Operativo Anual 2017 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014 - 2018 del Sistema Integrado de Estadística Agraria

##### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0618-2016-MINAGRI

Lima, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 553-2016-MINAGRI-DGESEP/059-PE, de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, sobre aprobación de la propuesta del Programa Operativo Anual 2017 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014-2018 del Sistema Integrado de Estadística Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1082 se creó el Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA, conformado por los órganos del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, los organismos adscritos a éste, actualmente Sector Agricultura y Riego, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y sus diferentes dependencias en la materia que por la naturaleza de sus funciones produzcan información estadística agraria;

Que, por Decreto Supremo N° 021-2009-AG se aprobó el Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria, cuyo objeto es desarrollar las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1082, estableciéndose un marco jurídico orientador que permita viabilizar su aplicación, posibilitar el desarrollo, la generación y la difusión de las estadísticas agrarias nacionales, la coordinación adecuada entre sus actores, así como para lograr que el sistema estadístico agrario nacional sea coherente y eficiente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del citado Reglamento, dispone que el Plan Estadístico Agrario Nacional, que será aprobado por Decreto Supremo, proporcionará el marco para el desarrollo, la generación y la difusión de las estadísticas agrarias nacionales, los ámbitos principales y los objetivos de las acciones previstas para un período que no excederá de cinco (05) años;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2014-MINAGRI, que aprobó el Plan Estadístico Agrario Nacional 2014 - 2018 del Sistema Integrado

de Estadística Agraria - SIEA, dispuso que el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, a través de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos, como la Autoridad Estadística Agraria, elaborará los programas operativos anuales, con los cuales se medirá el grado de avance respecto a los objetivos esperados del Plan Estadístico Agrario Nacional a nivel nacional, precisándose en el artículo 3 del mismo Decreto Supremo, que la Autoridad Estadística Agraria Nacional y las Autoridades Estadísticas Agrarias Regionales y Locales, integrantes del Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias - SIEA, son responsables de la ejecución del Plan Estadístico Agrario Nacional;

Que, mediante el literal a) del artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se designó a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas como la Autoridad Estadística Agraria Nacional;

Que, con el documento del Visto, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas ha solicitado la aprobación de la propuesta del Programa Operativo Anual 2017 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014 - 2018 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, a fin de desarrollar dicho Plan y lograr una eficiente generación y difusión de la información estadística agraria nacional, respecto del cual ha emitido opinión favorable la Oficina General de Planificación y Presupuesto través del informe N° 185-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPLA;

Que, conforme al subnumeral 7.1.2 del numeral 7.1 del Capítulo VII Implementación, Monitoreo y Evaluación del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014-2018, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-MINAGRI, la aprobación del referido Programa debe hacerse por resolución ministerial;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Aprobación del Programa Operativo Anual 2017

Aprobar el Programa Operativo Anual 2017 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014 - 2018 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

##### Artículo 2.- Conducción del Programa Operativo Anual 2017

La conducción del Programa Operativo Anual 2017 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014-2018 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, estará a cargo de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, como Autoridad Estadística Agraria Nacional.

##### Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y conjuntamente con el Programa Operativo Anual 2017 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2014 - 2018 aprobado en el artículo 1, precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)), y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de esta Resolución en el referido Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

1466767-1